



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - Nº 139

Bogotá, D. C., viernes, 4 de marzo de 2022

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

#### COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 15 DE 2021

(noviembre 29)  
10:00 a. m.

**Tema: Proyecto de ley número 251 de 2021 Cámara,**  
*por medio del cual se incluye la imprescriptibilidad de los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal.*

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *John Jairo Hoyos* y *David Ricardo Racero Mayorca*.

**Presidente John Jairo Hoyos García:**

Damos inicio a esta Audiencia del día de hoy, quisiera verificar la presencia del Representante David Racero y de la Secretaria, buenos días.

**Secretaria Dora Sonia Cortés Castillo:**

Sí señor Presidente, buenos días.

**Presidente:**

Entonces podemos dar inicio por favor a la audiencia.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, siendo las 10:08 de la mañana damos inicio a la audiencia pública y procedo a la lectura del Orden del Día:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
LEGISLATURA 2021-2022  
AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA

(Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Cámara de Representantes)

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG” Y  
PLATAFORMA GOOGLE MEET

#### ORDEN DEL DÍA

Lunes veintinueve (29) de noviembre de 2021  
10:00 a. m.

I

**Lectura de Resolución número 017 de 2021**  
(noviembre 22)

II

#### Audiencia Pública

**Tema: Proyecto de ley número 251 de 2021 Cámara,**  
*por medio del cual se incluye la imprescriptibilidad de los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal.*

Autor: Honorable Representante *David Ricardo Racero Mayorca*.

Ponente: Honorable Representante *John Jairo Hoyos García*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1086 de 2021.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *John Jairo Hoyos* y *David Ricardo Racero Mayorca*.

III

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Julio César Triana Quintero.*

La Vicepresidenta

*Margarita María Restrepo Arango.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias querida Secretaria, demos entonces inicio por favor.

**Secretaría:**

Sí señor, procedo con la lectura de la Resolución número 017 de noviembre 22 de 2021:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 17 DE 2021**

(noviembre 22)

*por la cual se convoca a audiencia pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

**CONSIDERANDO:**

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar audiencias públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.

b) Que mediante Proposición número 19 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 26 de octubre de 2021, suscrita por los Honorables Representantes *John Jairo Hoyos García* ponente y *David Ricardo Rocero Mayorca* autor del **Proyecto de ley número 251 de 2021 Cámara, por medio del cual se incluye la imprescriptibilidad de los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal**, han solicitado la realización de Audiencia Pública Mixta.

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

f) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según artículo 2º de la Resolución número 0777 del 4 de abril de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5ª de 1992, pueden realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública Mixta para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de ley número 251 de 2021 Cámara, *por medio del cual se incluye la imprescriptibilidad de los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal*”.

Artículo 2º. La Audiencia Pública Mixta se realizará el lunes 29 de noviembre a las 10:00 a. m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta Célula Legislativa y en la plataforma Google Meet en el siguiente ID: <https://meet.google.com/nsy-hnvk-djm>

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Mixta, podrán realizarlas hasta el viernes 26 de noviembre de 2021, en el correo electrónico [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co).

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el honorable Representante John Jairo Hoyos García, Ponente del proyecto de ley, la dirección de la Audiencia Pública Mixta, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2021.

El Presidente,

*Julio César Triana Quintero.*

La Vicepresidenta,

*Margarita María Restrepo Arango.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

Habiendo sido leído el Orden del Día y la resolución, manifiesto a usted señor Presidente, que en esta Audiencia ha dado la Secretaría cumplimiento al Artículo 5º de la Resolución, solicitando a la parte administrativa y al Canal del Congreso, a la Oficina de Prensa para que la convocatoria se hiciera por este medio y así todos los ciudadanos pudieran enterarse de la realización de la Audiencia. Así mismo a solicitud de quienes suscribieron la Proposición, se envió invitación al Presidente de la Corte Constitucional; al Presidente de la Corte Suprema de Justicia; a la Presidenta del Consejo de Estado; a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, al Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Wilson Ruiz Orejuela; al Fiscal General de la Nación; a los Decanos Facultades de Derecho Universidad de Los Andes, Universidad Externado de Colombia, Universidad Nacional, a la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, a la Directora de DeJusticia, a la Presidenta de Sintrafiscalía, Presidente Asonal Judicial; Presidente Sintraproal, Presidente Ascol, Presidente Ascontrol; Director General Centro de Política Criminal, Secretaria de Transparencia.

Y así mismo, me permito informarle señor Presidente, que se excusó la Presidenta del Concejo de Estado, y el Ministro de Justicia y del Derecho delegó a la doctora Alba Jineth Castro Pardo, Asesora de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, quien ya se encuentra conectada en plataforma. A su vez me permito informarle, que no se inscribió ninguna persona en el libro que abre esta Comisión, así que Presidente con este informe puede usted dar inicio a la Audiencia Pública.

**Presidente:**

Muchas gracias querida Secretaria. Querida Secretaria voy a pedirle al doctor al Representante a la Cámara David Ricardo Racero, que es el autor de esta iniciativa, para que presida la Audiencia por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:**

Hola, ¿cómo están? Buenos días, un cordial saludo a todos los presentes, especialmente a nuestro querido

John Jairo, Ponente de este proyecto de nuestra autoría, que propició, facilitó esta Audiencia Pública, Secretaria Amparo cordial saludo, muchas gracias por la organización y la diligencia para la Audiencia, al Presidente Triana, los demás miembros de la Comisión Primera y a los invitados e invitadas a esta audiencia. Este proyecto, y quiero dar este contexto antes de darle tiempo a nuestros invitados a que se puedan conectar, para darnos sus apreciaciones o conceptos, es un proyecto muy sencillo en términos de propuesta legislativa, de la cual ya voy a explicar, pero con un gran impacto, un gran impacto para tal vez uno de los puntos de agenda política más importantes que se discuten tanto en la opinión pública como en la ciudadanía en general. Es un proyecto que en el fondo, lo que pretende es justamente dar blindajes legales y especialmente en concreto judiciales, para la investigación en delitos que tengan que ver contra la Administración Pública, es decir, es un Proyecto que se enmarca en la discusión de qué hacer contra la lucha, o qué hacer en la lucha mejor contra la corrupción.

Por supuesto es un proyecto acotado, que simplemente intenta abordar y tramitar uno de los puntos de esa lucha contra la corrupción, donde todos los puntos y no simplemente uno en particular, que tiene que complementarse con esa discusión insisto más amplia, general de la lucha contra la corrupción. El proyecto tiene dos artículos, solamente dos y realmente solo tiene uno, porque el artículo 2° simplemente es vigencia y derogatorias. El artículo 1° lo que está plasmando, es modificar la Ley 599 del año 2000, específicamente el artículo 83 en su inciso 6°, que voy a citar dice, “Cuando se trate de delitos contra la Administración Pública cometidos por servidores públicos particulares, que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria y por quienes obren como agentes retenedores o recaudadores, la acción penal será imprescriptible”. Eso es lo que estamos modificando en este proyecto, es decir, para los que nos están viendo en los diferentes medios, es un proyecto que pretende que los delitos contra la Administración Pública en términos generales, que involucren algún acto de corrupción nunca prescriban, esto evitaría algo que a los colombianos y colombianas nos indigna cada vez que vemos algún titular, alguna noticia respecto y es que en los delitos por corrupción nunca se cierran por vencimiento de términos u otro tipo de maniobras, que no lleven a la investigación final del acto posiblemente de corrupción.

Si se va a cerrar, que se cierre por la investigación debida, ya sea llevando o descubriendo al responsable y sus modos, o ya sea más bien absolviendo y esclareciendo el suceso, ¿por qué digo que es un proyecto que simplemente ataca una de las aristas de la corrupción? Porque no somos ingenuos y no pretendemos ni más faltaba creer que con este tipo de proyectos se va a acabar la corrupción, no, la corrupción se tiene que atacar de diferentes maneras, creería yo que a partir de tres grandes campos, un primer campo de lucha contra la corrupción es todo lo que tiene que ver con temas de prevención, no en términos punitivos que es este al que ya voy a hacer alusión, sino por un lado es prevenir que los actos de corrupción no se cometan, sería el ideal y ese tema de prevención tiene dos grandes capítulos, uno que es muy genérico que diríamos es cultural, social, es muy amplio, pasa por un proceso de formación tanto individual como de construcción de nuevos sentidos, de nuevos sentidos en la cultura.

Entonces, por un lado es prevención, prevención implica temas de una construcción de una cultura de una sociedad que respeta lo público, una cultura, una sociedad, diríamos cultura democrática que comprende que lo público, el espacio público debe ser cuidado de

mejor manera que hasta el propio espacio personal o privado, ya que el funcionario o servidor que decide llevar su vida en función de lo público o al servicio, por eso es servidor público, comprenda que el Estado debe ser mejor cuidado que hasta su propio bien privado, que el recurso público debe ser cuidado mejor que el recurso privado, eso implica insisto, una sociedad democrática no corrupta tanto de la formación de la escuela, escuchamos mucho, yo escucho a muchos de nuestros colegas hablando de que la lucha contra la corrupción empieza por casa, con el ejemplo, es verdad, es decir, la formación personal de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, pero también es, una insisto, formación social mucho más generalizada, es poco a poco como la sociedad va comprendiendo que la lucha contra la corrupción es una lucha de todos, es una lucha que nos compete a todos.

Eso hace parte tal vez diríamos de la propia evolución de la sociedad, prevenir ¿qué más significa? Significa fortalecer las instituciones. Fortalecer las instituciones es generar blindajes internos institucionales, para que el servidor que aunque tenga alguna intención de generar un acto corrupto, pues se encuentre con un aparato institucional que blindo a los procesos, de tal manera que se le dificulta al individuo o al grupo cometer el acto corrupto, eso también es prevención, hay menor corrupción cuando las instituciones son más fuertes, cuando los protocolos, los procedimientos son más fuertes, cuando los sistemas de contratación, cuando los sistemas de adjudicación, los protocolos, los procedimientos son más fuertes, de tal manera que le es más difícil a un servidor cometer un acto corrupto, cuando por ejemplo, fortalecemos los sistemas de contratación bajo los esquemas de licitación pública evitando los contratos sastres, sino que generando más bien estos pliegos tipo, que ha sido también una profunda discusión en el Congreso, que no solamente sean para proyectos de infraestructura sino en general, eso hace parte también de la corrupción y también nos permite prevenir actos de corrupción.

Este proyecto no trata de ese capítulo de prevención, más bien trata sobre el capítulo punitivo, el capítulo del a posteriori al acto de corrupción y mucho de lo que encontramos, es que varios de estos delitos contra la Administración Pública quedan en el aire, se finalizan los términos, hay una demora, una dilatación en función más bien del victimario que de la función pública, ¿qué pretendemos con esto? Que por ningún motivo se cierre el proceso, o se cierre la posibilidad de que el Estado bajo su sistema de justicia se imposibilite la investigación y el debido procedimiento contra posibles actos de corrupción. Ya está contemplado en nuestro sistema legal, no es algo nuevo, ya hay unos tipos de delitos que no prescriben, por ejemplo, los delitos de lesa humanidad, o los delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes, ya hay un avance porque socialmente y en términos legales, se han generado consensos para decir hay unos delitos que no pueden prescribir, que deben ser investigados y tratados de manera atemporal.

Pues nosotros creemos como autores de este proyecto, que los delitos contra la Administración Pública, es decir la corrupción, debe estar tipificada en este tipo de delitos, porque el impacto que generan actos de corrupción desde el más pequeño hasta el más grande, nos compete a todos como sociedad y repercuten de manera a veces incalculable sobre la vida de los colombianos, no podemos digamos pasar por alto delitos por ejemplo que tienen que ver en temas de corrupción sobre el Sistema de Salud, díganme si esos actos de corrupción que son billones conocidos por nosotros, al final no está repercutiendo sobre la vida de los colombianos y las colombianas, sobre la vida misma, ¿cuánto dinero que se va en actos de corrupción en la salud llevaron a la muerte de muchos de nuestros



compatriotas? Porque fue dinero que no se canalizó al servicio, a la compra de medicamentos, a la atención, a la oportunidad, de eso estamos hablando y en consecuencia creemos que este Proyecto acotado como lo presentamos, puede generar, aportar a esa discusión generalizada de qué hacer contra la corrupción, que insisto se tiene que abordar de muchas maneras, es un asunto multifactorial, multicausal que poco a poco lo vamos desarrollando.

Es un proyecto que surge de un ejercicio de deliberaciones con algunos colegas, es más tengo entendido, de pronto ahí en la Comisión Primera me pueden confirmar, hay un proyecto que también radicó muy parecido al nuestro el Representante Édward Rodríguez del Centro Democrático, con el que hasta ahora estamos entrando en conversaciones, porque puede ser un proyecto en el cual independientemente de las diferencias políticas de los partidos a los que pertenecemos, si hay un propósito común podríamos generar pues un acuerdo multipartito, creo que será un mensaje muy poderoso a los colombianos y colombianas en el trámite del proyecto, pero está abierta la discusión.

En ese sentido, cuando John Jairo Hoyos, el Representante me comenta que fue asignado como Ponente, que celebra la noticia, me propone que hagamos una Audiencia Pública, que amplíemos la deliberación que ya se ha venido llevando a cabo, pero la ampliamos, me parece una excelente idea y por eso tramitamos esta Audiencia Pública, donde invitamos principalmente a los responsables directos, opinadores directos, sapientes del Sistema de Justicia, por eso la Secretaria leyó varios, digamos, las entidades que fueron invitadas mayoritariamente el Sistema de Justicia, para que nos dieran su opinión, hay algunos Exmagistrados que se han ya manifestado de diferente índole, evidentemente es una discusión amplia y pues para cerrar este contexto, si me permites John Jairo o tú dirás cómo procedemos, me gustaría preguntarle a la Secretaria si nos puede certificar o podemos preguntar, ¿cuáles de los invitados se encuentran presentes en este momento? Hay algunos que se excusaron, pero pues quisiéramos confirmar quiénes están, pues para darles la oportunidad de la palabra y que nos puedan presentar sus opiniones o conceptos al respecto.

**Secretaria:**

Sí señor, se excusó la Presidenta del Consejo de Estado y hasta el momento está conectada la doctora Alba Jineth Castro Pardo, que es delegada del Ministro de Justicia y del Derecho.

**Presidente:**

¿Cómo se llama la delegada del Ministerio de Justicia?

**Secretaria:**

Alba Jineth Castro Pardo, Asesora de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.

**Presidente:**

Buena doctora Castro, si se encuentra presente, tiene usted el uso de la palabra para que nos dé su concepto respecto al proyecto, sus opiniones por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Alba Jineth Castro Pardo, Asesora de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho:**

Muy buenos días para todos, muchas gracias, me presento, Alba Jineth Castro Pardo, Asesora de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho. Bueno, pues presentando las excusas del Ministro y conforme a sus instrucciones, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, queremos manifestar la importancia que tienen

todas aquellas inquietudes y observaciones que en estos espacios se advierten, sobre las iniciativas legislativas que tienen incidencia política o criminal y en particular el Proyecto de ley número 251 que nos convoca el día de hoy a esta Audiencia Pública.

En este sentido, como miembros del Consejo Superior de Política Criminal y en consideración de la Secretaría Técnica que esta Cartera ejerce ante el Comité Técnico del mismo, tomaremos atenta nota de todos los comentarios que aquí se pongan de presente, para transmitirlos y tenerlos en cuenta en el concepto no vinculante que se elabore dentro del marco del Comité Técnico del Consejo, el cual será objeto de aprobación por este mismo órgano colegiado que pues es el asesor del Gobierno Nacional en materia de Política Criminal. Así las cosas, desde esta Cartera Ministerial, pues agradecemos este espacio y reiteramos nuestro compromiso de estar muy pendientes y trasladar lo aquí discutido ante los miembros del Consejo Superior de Política Criminal. Muchas gracias.

**Secretaria:**

Doctor John Jairo Hoyos, no hay más inscritos hasta el momento y ha concluido la intervención de la doctora Jineth Castro Pardo.

**Honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:**

Yo le propongo al doctor John Jairo Hoyos, que pues dado que no hay más inscritos, podemos nosotros darle curso y trámite a esta discusión, también como lo mencionaba ahora que hay otro proyecto de la misma intencionalidad presentado por el Representante Édward Rodríguez, estimado John Jairo, yo creo que podemos dar una deliberación ya con los diferentes partidos cierto, con el mismo Representante Édward Rodríguez, creo que puede haber un consenso, pues si lo ponemos a consideración para darle un trámite en la discusión en el primer debate y bueno, pues plantear ya el tema, bueno estamos cerrando legislación, obviamente hay una agenda cada vez más apretada, pero creo que podríamos nosotros avanzar.

**Presidente:**

Ok Representante, entonces el martes.

**Secretaria:**

Perdón doctor John Jairo, acaba de levantar la mano el señor Henry Castro, está conectado, delegado de la Presidenta de Asdeccol.

**Presidente:**

Adelante Henry, Secretaria démosle la palabra al doctor Henry.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Henry Torres Castro, Delegado de la Presidenta de Asdeccol:**

Muy buenos días a todas y todos, agradecemos esta invitación que nos hacen a este proyecto tan importante a nuestra manera de ver, como organización sindical llevamos muchos años tratando de lograr que el Congreso de la República facilite herramientas no solamente al control fiscal, esta es una organización de servidores públicos de los órganos de control fiscal, con asiento en la Contraloría General y en las Contralorías Territoriales, pues así mismo vemos muy bien que tanto en el tema disciplinario y ahora en el penal, pues se entre de alguna manera a articular algunos avances que se han tenido en materia de la lucha contra la corrupción, básicamente pues nosotros hemos referido la reforma que trajo el Decreto número 403 como consecuencia del Acto Legislativo número 04 de 2019, en el cual de alguna manera amplió los términos de prescripción, tanto en los



